

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez informándole que memorial que antecede el apoderado de la señora Luz Mary Cardona Meza allegó poder y folio de matrícula inmobiliaria.

Manizales, 06 de septiembre de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

RADICADO	170013103005-1998-00061-00
PROCESO	DIVISORIO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	LUZ MARY CARDONA MEZA
DEMANDADO	ABELARDO CARDONA MEZA

De cara al memorial que antecede, se autoriza al Dr. Álvaro Germán Marín Noreña para actuar en esta causa como apoderado de Luz Mary Cardona Meza.

De otra parte, conforme al folio de matrícula inmobiliaria y a lo obrante en el expediente, encuentra el Despacho precedente levantar la inscripción de la demanda, comoquiera que el presente asunto ya se encuentra terminado, por lo que no hay lugar a mantener la vigencia la medida, que en últimas busca que las personas que adquieran el bien cobijado con inscripción queden sujetos a los efectos de la sentencia, por lo que al no haberse inscrito esta última, deviene en que la inscripción no tenga razón de ser en hora actual.

Nótese incluso como la parte demandante en este asunto presentó otra demanda en el Juzgado Cuarto Homólogo respecto al mismo bien objeto de este asunto, donde se decretó la venta en pública subasta del bien, razón de más para la procedencia del levantamiento.

Ejecutoriada esta decisión remítase oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**  
**Jueza**